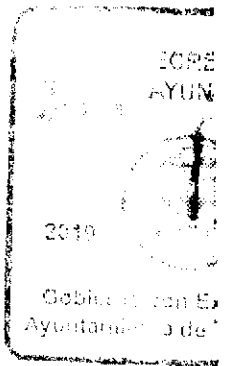
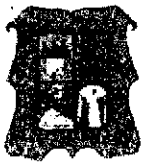


SIN TEXTO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





que se han tenido para el uso de este concepto. Cabe mencionar que el saldo se viene arrastrando de los meses anteriores.

3. De la cuenta 1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo, refleja movimientos de meses anteriores del 2019, por la cantidad de **\$150,753.00** específicamente de la cuenta contable **1123 - 2 - 1 - 2** denominada **Alfonso Lopez Abundis**, por los cargos del concepto de ISR. Sueldos y Salarios. Dar cumplimiento al fundamento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado de México y Municipios 305 Segundo Párrafo y con base a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numerales, 32, 34, 38 y 40, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

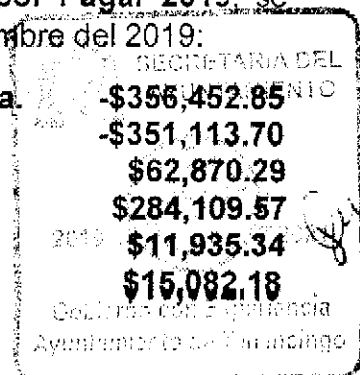
4. De la revisión a la balanza de comprobación detallada se determinarán las siguientes cuentas de deudores diversos Admon 2019-2021, por un monto de **\$29,188.43** al cierre del 31 de diciembre del 2019, que a continuación se mencionan:

a) 1123-5-3-1.	Gabriel Gallegos García.	\$7,491.03
b) 1123-5-3-3.	Francisco Zuñiga Barranco.	\$9,999.80
c) 1123-5-3-5.	Subsidio al Empleo 2019.	\$10,196.00
d) 1123-5-3-10.	Juan Rubio Hernandez.	\$1,501.60

Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 38 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

5. En referencia a las cuentas de **Sueldos y Salarios por Pagar 2019**, se determina los siguientes saldos al cierre del 31 de diciembre del 2019:

2111-2-1-1 Sueldos y Salarios por Pagar 2019 Lista de Raya.	-\$356,452.85
2111-2-1-2 Sueldos y Salarios por Pagar Nómina.	-\$351,113.70
2111-2-2-1 Octubre (Nómina General).	\$62,870.29
2112-2-2-3 Diciembre (Nómina General).	\$284,109.57
2111-2-4-1 Octubre (Seg. Pub. Y Protec. Civil).	\$11,935.34
2111-2-4-2 Noviembre (Seg. Pub. Y Protec. Civil).	\$15,082.18



SECRETARIA DEL
SIN

SECRETARIA DEL	SECRETARIA DEL
SIN	SIN
SECRETARIA DEL	SECRETARIA DEL
SIN	SIN
SECRETARIA DEL	SECRETARIA DEL
SIN	SIN



2111-2-4-3 Diciembre (Seg. Pub. Y Protec. Civil).

\$26,936.27

Saldos por concepto de nóminas de las listas de raya y pago de nómina general, con referencia a estos dos saldos negativos, han sido constantes los saldos en la balanza de comprobación detallada y los cinco movimientos corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2019, como saldos pendientes de pagar por concepto de nómina. Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales 65, 66, 67, 68, 69 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

6. Del saldo en la cuenta **2112-2-48-48** denominada **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, de un importe de **\$783,499.46** al cierre del mes de diciembre 2019. Utilizando cuentas generadas por la administración anterior, siendo que en esta nueva administración se llevo acabo la apertura por la misma denominación pero con número de cuenta contable **2112-4-1-24** denomina **Comisión Federal de Electricidad**. Se recomienda hacer la verificacipon exacta de la cuenta contable a afectar, para tener cifras exactas en relación a los adeudos por este concepto. Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

7. De las cuenta generadas en Proveedores 2019-2021 (Personas Físicas), se tiene un saldo por un importe de **\$3,448,862.89** al cierre del 31 de diciembre del 2019. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29-A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracciones IV, V y VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

AREA DEL
PRESUPUESTO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
[Firma]

SECRET
SECRET

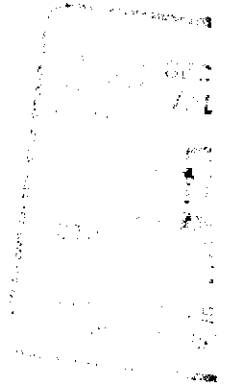
SECRET



8. De las cuentas generadas en Proveedores 2019-2021 (Personas Morales), se tiene un saldo por un importe de **\$2,576,979.30** al cierre del 31 de diciembre del 2019. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29 -A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracciones IV, V y VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
9. De la revisión a la Balanza de Comprobación detallada del mes de diciembre del 2019, en la cuenta de **2117 - 1 - 1 - 3 - 3** denomina **RETENCIONES DE ISPT 19 - 21** se tiene un saldo final al 31 de diciembre del 2019, por un importe de **\$9,701,013.44** derivados de las retenciones de nómina y de los pagos a la SHCP, por concepto del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios del Municipio de Tenancingo, lo cual, refleja un monto pendiente de pago al SAT. Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21 primer párrafo, y en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
10. De la cuenta **2117 - 1 - 2 - 1 - 2** denominada **10% Sobre Honorarios (I.S.R) y Arrendamiento**, por un importe final de **\$230,183.18** al 31 de diciembre del 2019, según balanza de comprobación. Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21, primer párrafo y en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
11. De las cuentas generadas por la nueva administración 2019-2021 se detectaron las siguientes cuentas; **2117 - 1 - 2 - 2 - 5** denominada **Cuota Sindical 2019-2021** por un importe de **\$80,072.34**, cuenta **2117 - 1 - 2 - 2 - 6** denominada **Fondo de Resistencia SUTEYM** por un importe de **\$1,496.00** y la cuenta **2117 - 1 - 2 - 2 - 7** denominada **Línea Blanca** por un

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2021
Gobierno con Experiencia
Ayuntamiento de Tenancingo

SECRETARIA DEL
SINTECO





importe de **\$41,753.88**. Registros generados por concepto de las nóminas correspondientes a los meses de enero a diciembre del 2019. Saldos que infringe los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

12. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada se determinarán los siguientes saldos al 31 de diciembre del 2019.

a) 2117-1-2-4-13	Seguros de vida.	\$76,287.07
b) 2117-1-2-4-14	Crédito a C. P.	-\$622,656.93
c) 2117-1-2-4-15	Crédito a M. P.	-\$53,959.98

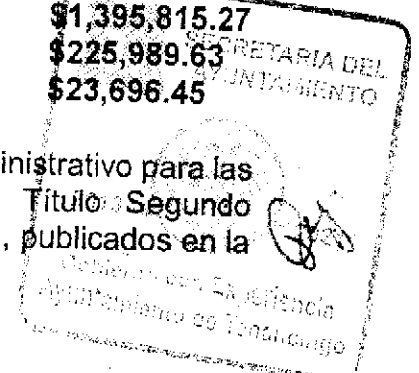
Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

13. Correspondiente a la cuenta 2117 - 1 - 1 - 5 - 1 denominada **PENSIONES 2019**, se tiene un saldo final al 31 de diciembre del 2019, por concepto de nóminas, generando un saldo pendiente de pagar por un importe de **\$3,378.02**. De igual forma se detecto que existe otra cuenta contable número 2117 - 1 - 3 - 1 - 1 con la misma denominación, con un saldo de **\$0.00**. Verificar y determinar la cuenta contable que se va afectar en cada mes. Además los saldos contravienen a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

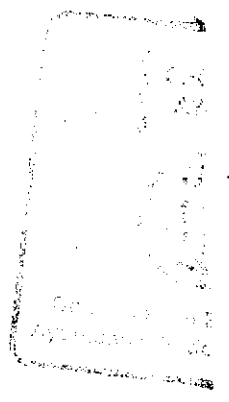
14. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada, se determinaron los siguientes saldos al 31 de diciembre del 2019.

a) 2117-1-4-1-1.	Cuotas Servicio Salud.	-\$5,033,366.34
b) 2117-1-4-2-1.	Cuotas al Fondo Sol. Reparto.	\$1,395,815.27
c) 2117-1-4-3-1.	Sistema de Cap. Obligatorio.	\$225,989.63
d) 2117-1-4-4-1.	Sistema de Cap. Voluntario.	\$23,696.45

Con fundamento en los lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.



SIN TÍTULO
SECRETARIA DEL TRABAJO





15. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada al 31 de diciembre del 2019, se detectó un saldo en negativo de la cuenta contable 2119 - 4 - 1 - 1 denominada Anticipo de Participaciones por un importe de **-\$842,466.57**. Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales 65, 66, 67, 68, 69 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

16. Así mismo para la Integración del **Disco 4. Información de Nómina**, correspondiente al mes de diciembre del 2019, se presentan los siguientes hallazgos.

- En el reporte de nómina correspondiente a **DISPERSIÓN DE NÓMINA**, se detectaron los siguientes trabajadores con **No. de Empleado** duplicado, lo cual se cotejo directamente con los CFDI y efectivamente se confirmó el error como se muestra de la siguiente manera:

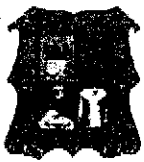
23	984	JAVIER VALDES ARACELI
23	984	JAIME SANCHEZ GONZALEZ
23	987	GARCIA GONZALEZ DAVID
23	987	CESAR PICHARDO ESQUIVEL
23	988	REZA LUJANO MARIO
23	988	GUILLELMO ANGEL RIVERA MIRANDA
23	1015	GONZALEZ CAMACHO JOSE ROBERTO
23	1015	RAFAEL HERNANDEZ FRANCO
23	1018	VASQUEZ VILLEGAS GIOVANI GREGORIO
23	1018	JUAN OMAR CRUZ HERNANDEZ
23	1026	JARDON ZARZA JORGE ALBERTO
23	1026	GUADALUPE CEBALLOS SANCHEZ
23	1028	MARTINEZ JIMENEZ HERIBERTO
23	1028	OMAR MIRANDA ORIHUELA
23	1031	ROSAS CEBALLOS REYNA
23	1031	JOSE RAMIREZ ARELLANO
23	1039	ARMANDO SUAREZ ROSALES
23	1039	GLORIA CAÑEDO LARA
23	1046	CESAR EMMANUEL JIMENEZ S.
23	1046	ORTIZ NAPOLES EDITH G.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2021
Gobierno con Experiencia
Ayuntamiento de Tenancingo

Cabe mencionar que la duplicidad es para las dos quincenas de diciembre, correspondiente a los No. de trabajadores y que este error se presentó desde el mes de febrero del 2019, sin que, en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre respectivamente no se ha

SECRETARIA DEL
SINATO

SECRETARIA DEL
SINATO



percatado el personal responsable de nómina de estos duplicados en cuestión de nómina.

17. A lo que se refiere a la información del **Disco 5 Digitalización**, de la revisión de las pólizas de diario, ingresos y egresos se determinaron los siguientes hallazgos en la falta del soporte documental que justifique el gasto erogado, es decir:

- a. En la póliza D-01, el concepto de la póliza dice que es para diferentes áreas, y solo existe una requisición.
- b. En la revisión de la póliza D-03, no existe el contrato de prestación de servicios, falta documentos personales del proveedor como lo es el acta de nacimiento, comprobante domiciliario y clave interbancaria.
- c. En la revisión de la póliza D-05, no incluye el acta constitutiva.
- d. En la revisión de la póliza D-12, la factura no está sellada y falta firmada por el área usuaria.
- e. En la revisión de la póliza D-16, la factura no se encuentra firmada y sellada por el área usuaria.
- f. En la revisión de la póliza D-12, la factura no se encuentra firmada y sellada por el área usuaria, no incluyen los documentos personales del proveedor como el CURP, INE, no tiene acta de nacimiento, no tiene el formato de la requisición.
- g. En la revisión de la póliza D-39, la factura no cuenta con sello del área usuaria,
- h. En la revisión de la póliza D-62, no cuenta con todos los documentos personales del proveedor como la constancia de situación fiscal, acta de nacimiento y sin declaración de impuestos.
- i. En la revisión de la póliza D-163, no incluye el formato de la requisición suficiencia.
- j. En la revisión de la póliza D-167, la primera requisición no cuenta con la firma y el sello de administración.
- k. En la revisión de la póliza D-170, no tiene suficiencia presupuestal.
- l. En la revisión de la póliza I-11 de diciembre de 2019, se encuentra una diferencia entre lo registrado y lo depositado, por un monto de \$43,603.27
- m. En la revisión de la póliza I-23 de diciembre de 2019, se encuentra una diferencia entre lo depositado y lo registrado, por un monto de \$-12,326,608.39.

Cabe destacar que la siguiente información fue analizada y revisada del informe mensual de diciembre 2019, que fue solicitado por esta sindicatura municipal y que los hallazgos detectados, deben de ser corregidos para evitar Observaciones futuras por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y contemplados por el área de tesorería, con base a sus atribuciones enmarcadas

Gobierno con Experiencia
Ayuntamiento de Tenancingo

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo
2019 - 2021



Gobierno con Experiencia

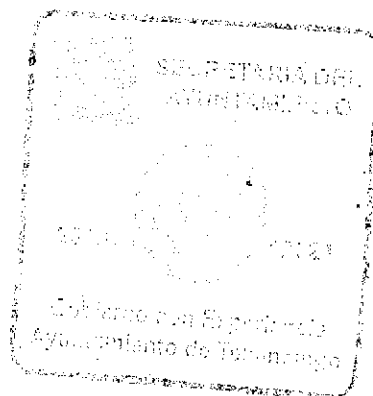
como Tesorera Municipal, en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así mismo, como en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y en espera de una pronta respuesta.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO CON EXPERIENCIA"

L. D. G. DEYANIRA DOMÍNGUEZ REYNOSO.
SÍNDICO MUNICIPAL DE TENANCINGO.

C. c. p. Lic. Gabriel Gallegos García. Presidente Constitucional de Tenancingo,
Lic. Víctor Hugo Madin Ufioa. Contralor Interno de Tenancingo.
Archivo. ***



Profr. Javier Nápoles Cruz, Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, emito el presente documento de carácter público, teniendo como fundamento los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 86, 87 Fracción I y 91 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: -----

C E R T I F I C O

Que el presente documento que tuve a la vista, constante en ocho (8) fojas útiles, en tamaño carta, es fiel reproducción de su original del oficio no. **PMT/058/SM/112/MARZO/2020.**, mismo que obra en los Archivos de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, México. -----

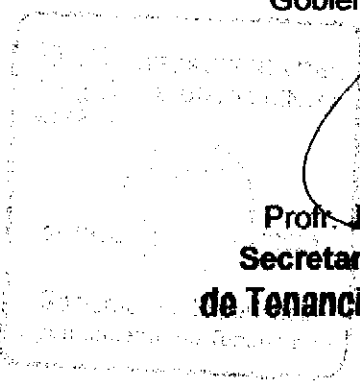
Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. -----

-----CONSTE-----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE

"Gobierno con Experiencia"


Profr. Javier Nápoles Cruz.
Secretario del Ayuntamiento
de Tenancingo, Estado de México.